

EXP – UNC: 0003926/2020

VISTO:

que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad solicitó la contratación de un proveedor para que realice los apuntes del programa FEIP; y

CONSIDERANDO:

que se inició el Trámite Simplificado 32/2020;

que con fecha 03/03/2020 se efectuó el acto de apertura de propuestas habiéndose recibido cotizaciones de tres firmas del ramo: Fundación La Luciérnaga, Cecin Cooperativa de provisión de servicios para estudiantes de la Universidad nacional de Córdoba Limitada y Rolando Lucero Rogero;

que el oferente Cecin Cooperativa de provisión de servicios para estudiantes de la Universidad nacional de Córdoba Limitada no indica en la oferta ni el precio unitario ni el precio total de la misma, por lo que la oferta debe ser desestimada en los términos de los incisos e y j del Art. 66 del Dto. 1030/16;

que según lo informado por la AFIP en su transacción 49760633 del servicio WEB creado por la RG 4164 – E/17 el proveedor Rolando Rogero estaría incurso en la causal de inhabilidad prevista en el inciso f) del Art. 28 del Dto. 1023/01;

que la comisión evaluadora propone adjudicar el único renglón a la firma Fundación La Luciérnaga por ser el único oferente admisible y ser su oferta acorde según las condiciones de mercado;

que el trámite se encuadra en las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto n° 1030/2016, del Decreto n° 1023/01 y de la Ordenanza del H. Consejo Superior n° 05/13;

Por ello,

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar las actuaciones del Trámite Simplificado 32/2020.

ARTICULO 2º. Adjudicar el renglón único del Trámite Simplificado 32/2020 a la firma Fundación La Luciérnaga por un total de \$ 1.050.000,00.- (pesos un millón cincuenta mil con 00/100) a razón de \$ 1,05 cada copia con una impresión estimada de 1.000.000 de copias.

ARTICULO 3º. Imputar el egreso a fondos del área Central de la Facultad.
(A.0001.012.000.012.11.27.00.00.01.00)

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional Córdoba y archívese.

CORDOBA, 13 MAR. 2020
RESOLUCION N°: 0155
e.s.


Cra Graciela DURAND PAULI
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.